

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJEC. ALIM. 2018-00806

NOTIFICADO POR ESTADO No. 25 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante, la respuesta allegada por la CANCELLERÍA (archivo N° 28).

2.- Se requiere a la señora NUBIA AMPARO SANTAMARÍA BELLO y su apoderado, para que en el término de cinco (5) días, se sirvan indicar si lo pretendido es continuar con el trámite de este asunto, pues en ocasión anterior, la referida demandante solicitó "el retiro de la acción ejecutiva" (archivo N 18), pedimento que si bien no fue atendido porque aquella no actuó por conducto de abogado, debe ser aclarado, con el fin de establecer la gestión a seguir.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe4e90fa583cd1c1e8a5046989442f5073c9c43e0617233296e9841f465435b**

Documento generado en 14/02/2022 10:48:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**